Número de Proceso	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En el Plan de Desarrollo “APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA” 2020-2023 en el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sector Deporte y Recreación, cuyo objetivo sectorial es promover la práctica de diversas disciplinas deportivas y la recreación en todo el curso de vida, con enfoque de derechos, diferencial, étnico y de víctimas, y demás grupos de inclusión social, fomentando estilos de vida saludables y la utilización adecuada del tiempo libre para el desarrollo integral sostenible en el Municipio de Dagua.; se encuentra incorporado el Programa 4.3.3.1: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON MAS DEPORTE Y RECREACION, el cual a su vez contiene entre otros el proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y convivencia que relaciona la siguiente meta de producto:

Meta producto

A.4-GDS-052: Participar en seis (6) eventos o competencias deportivas/año, locales y/o regionales
Indicador de producto:

Eventos recreativos comunitarios realizados - Número de competencias deportivas/año, locales y/o regionales en las que se ha participado.

Que de manera transversal los proyectos en mención se encuentran armonizados con el Plan Nacional de desarrollo “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD” de la siguiente manera:

- PROGRAMA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social.
- PACTO POR LA LEGALIDAD: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- LÍNEA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca “VALLE INVENSIBLE” se identifica de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 10101 Valle oro puro

Descripción: Apoyo al deporte competitivo, formativo y social comunitario, a la recreación y a la actividad física dirigida a la población en general a través de una amplia oferta de bienes y servicios y a deportistas de rendimiento y alto rendimiento mediante estímulos económicos, sociales y deportivos para optimizar sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

- LÍNEA ESTRATÉGICA: LT1 TURISMO PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
- Consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que de manera transversal los proyectos en mención se encuentran armonizados con el Plan Nacional de desarrollo "PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD" de la siguiente manera:

- PROGRAMA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social.
- PACTO POR LA LEGALIDAD: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- LÍNEA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca "VALLE INVENSIBLE" se identifica de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 10101 Valle oro puro

Descripción: Apoyo al deporte competitivo, formativo y social comunitario, a la recreación y a la actividad física dirigida a la población en general a través de una amplia oferta de bienes y servicios y a deportistas de rendimiento y alto rendimiento mediante estímulos económicos, sociales y deportivos para optimizar sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

- LÍNEA ESTRATÉGICA: LT1 TURISMO PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
- Consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida.

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso a los programas sociales que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así mismo, dispone que, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en su artículo 3º, establece que corresponde al Ministro del Deporte "Formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes,

programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

En la reciente política del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Colombia, priorizó 7 ejes para atacar los problemas del Deporte en Colombia entre está el de Acceso al deporte y recreación en el cual el municipio de Dagua está interesado en masificar la práctica deportiva de forma recreativa y competitiva con el ánimo de fortalecer las aptitudes sociales, mejorar la salud y aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes del municipio de Dagua

La práctica del deporte tiene un papel importante para el desarrollo de la sociedad, hace posible la reivindicación de los valores humanos, la preservación de la cultura y las sostenibilidades ambientales, mejoramiento de los indicies de calidad en salud; entonces más allá de hacer una reducción a rendimientos físicos, medallas y logros deportivos, es poder pensar en la comunidad – sociedad, la ciudad, la región y el país.

La actividad física, el deporte y la recreación cobran hoy en día un papel relevante en nuestra sociedad, su implicación vital en la salud y el bienestar de las personas. La inactividad física es uno de los factores de riesgo más importante de mortalidad mundial. La inactividad física afecta a la mayoría de la población en todo el mundo, tanto en los países de ingresos elevados como en los de ingresos bajos y mediano Frente a esta realidad, es necesario plantear estrategias educativas y formadoras que favorezcan la atención a estas necesidades y la promoción de estilos de vida saludables.

La administración municipal realiza diferentes estrategias para masificar el deporte, entre las cuales se encuentra la organización de competencias deportivas en las diferentes disciplinas deportivas, por lo cual tiene programado realizar un torneo de futbol Inter barrios en las categorías, infantil, juvenil y libre y apoyar la carrera atlética Juancho correlón con participación de 9 instituciones educativas del municipio, orientadas a jóvenes y adultos, los cuales podrán disfrutar junto con sus familias de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, como una estrategia de integración, convivencia familiar e inclusión social.

El objetivo primordial de estos eventos deportivos es el mantenimiento y rescate de la cultura de nuestra región, en especial la de cabecera municipal y dicha estrategia se promueve a través del deporte, la recreación, la lúdica y la promoción de manifestaciones artísticas y culturales.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZAR

Los eventos deportivos a realizar torneo de futbol Inter barrios categorías, infantil, juvenil, libre y la carrera atlética Juancho correlón son programas de índole recreativo, histórico y cultural. Sus principios fundamentales son los de brindar, a una importante y representativa población de la Comunidad Dagueña un espacio lúdico y de integración, a través de la sana competencia, para socializar y promover la tradición cultural y recreativa de los habitantes de nuestro municipio.

Los eventos se realizarán en las siguientes categorías:

CAMPEONATO INTERBARRIOS DE FUTBOL

CATEGORIA Y RAMAS:

CATEGORIA	RAMA	EDADES
INFANTIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 5 a 8años

JUVENIL	MIXTA (Femenina y masculina)	De 9 a 17 años
LIBRE	Masculina	Mayores de 18 años

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO:

El Juzgamiento estará a cargo del Árbitros del municipio.

COMPETENCIAS DE ATLETISMO JUANCHO CORRELON

Se realizará un circuito en los barrios en diferentes categorías en las ramas femenina y masculina

REGISTRO DE PARTICIPACION:

Podrán participar la población de todos los barrios de la cabecera municipal inscritas en los juegos y seleccionados y además que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la reglamentación de los eventos deportivos.

POBLACIÓN A BENEFICIAR

Se beneficiarán Los habitantes de la cabecera municipal, como son los jóvenes, adultos y pertenecientes a los diferentes barrios e instituciones educativas del municipio.

CANTIDAD DE BENEFICIADOS

Tres mil beneficiarios aproximadamente (3000) personas de manera directa, e integrantes de dichos barrios

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica que realice de actividades de apoyo que permitan el desarrollo de los eventos deportivos asegurando premiación, juzgamiento, implementos deportivos, hidratación y coordinación.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	**X**	Funcionamiento	
Otros		Cual	

2. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	398			
Fecha de Expedición:	27/03/2023			

Fecha de Vencimiento:	31/12/2023
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.485
Fuente 1.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $ 30.000.000
Fuente 2.	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	**X**
¿Cual?	**PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE APOYO A LA GESTION.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos

5. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [**X**] NO []

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCODE PRECIOS?

SÍ [] NO [X]

Justificación: N/A,

7. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad conlo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS DE FUTBOL CATEGORIAS INFANTIL, JUVENIL, LIBRE Y APOYO CARRERA DE ATELTISMO JUANCHO CORRELON EN CABECERA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONVIVENCIA, RADICADO BAJO EL NO BPIM 2021762330033.

8.2 Alcance del objeto

Realizar el apoyo en las siguientes actividades para el desarrollo de los eventos deportivos en la cabecera municipal:

1. Realizar apoyo por medio de un coordinador que realice que realice las actividades de alistamiento, planeación, cronograma, socialización con los diferentes barrios participantes con instrucciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario.

2. El contratista debe garantizar la realización de los torneos, competencias y actividades deportivas en las categorías y ramas, tal y como se detalla en la descripción técnica de los eventos.

3. Juzgamiento: Proveer con personal idóneo el juzgamiento de partidos y competencias en las fechas y horarios según el cronograma establecido.

CAMPEONATO /COMPETENCIA	CANTIDAD DE CATEGORIAS	PERSONAL DE JUZGAMIENTO POR CATEGORIA
FUTBOL	3	3

4. Hidratación: Disponer de hidratación para las personas que intervienen en cada una de las competencias.

DETALLE	CANTIDAD
JUGO CAJA DIFERENTES SABORES 200 ML	1.000
AGUA EN BOTELLA	1.000

5.Suministrar los implementos deportivos necesarios para el desarrollo de cada una de las competencias:

DESCRIPCION	CANTIDAD
BALONES PARA FUTBOL No. 5	4
BALONES PARA FUTBOL No. 4	4
BALONES PARA FUTBOL No. 3	4

6. Contratar el servicio de transporte para 7 instituciones educativas participantes en la carrera de atletismo Juancho correlón.

7. Suministrar alimentación a los niños y niñas de las instituciones educativas participantes en la carrera atlética Juancho correlón.

8. Adquirir las pólizas de accidentes que ampare a los participantes en los eventos deportivos

9.Premiación. Coordinar y proveer las siguientes elementos y condiciones para la premiación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
TROFEOS PARA FUTBOL CAMPEON	3	TROFEO DE CAMPEON, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO TAMAÑO 80 DE ALTO Y DE ANCHO 36, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE
TROFEOS PARA FUTBOL SUBCAMPEON	3	TROFEO DE SUBCAMPEÓN, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 50 DE ALTO Y 28 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.

TROFEOS PARA GOLEADOR	3	TROFEO PARA GOLEADOR, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO TAMAÑO 45 DE ALTO Y DE ANCHO 30, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE
TROFEOS PARA VALLA MENOS VENCIDA	3	TROFEOS PARA VALLA MENOS VENCIDA, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 45 DE ALTO Y 30 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
MEDALLAS DE ORO	60	MEDALLAS PARA PRIMER PUESTO, TROQUELADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN A DOS CARAS DE 6 CMS DE DIÁMETRO EN COLOR DORADO CON LEYENDA DE LAS OLIMPIADAS
MEDALLAS DE PLATA	60	MEDALLAS PARA SEGUNDO PUESTO, TROQUELADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN A DOS CARAS DE 6 CMS DE DIÁMETRO EN COLOR PLATA CON LEYENDA DE LAS OLIMPIADAS

5. Recaudar información por medio de evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas.

6. Presentar informes detallados de la realización del evento, donde se pueda constatar por medio de estadística lo siguiente:

- Numero de deportistas participantes determinados con sus respectivos enfoques diferenciales (etnia, victima, sexo, residencia, edad, entre otros).

- Número de asistente a los eventos determinados con sus respectivos enfoques diferenciales (etnia, victima, sexo, residencia, edad, entre otros).

- Encuesta: Realizar encuesta donde se pueda recolectar la opinión de la población beneficiada, con su respectivo informe.

Las especificaciones técnicas de los insumos deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas en cuadro adjunto.

8.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será igual los días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 25 de junio de 2023.

8.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado del contrato es de treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos ($32.400.000) M.Cte. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El municipio de Dagua estableció el valor del presupuesto oficial, mediante la revisión de contrataciones similares en entidades a nivel Nacional, departamental y municipal.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos talescomo la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto delos aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costosy gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato.

8.5 Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un primer desembolso a título de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, es decir la suma Doce Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos ($12.960.000) M.Cte. y el resto así:
Un pago parcial el 31 de mayo de 2023
Y un pago final al termino de desarrollo de las actividades.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, previstos por el organismo, recibida a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, los cuales deberán cumplir con los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y/o final según corresponda firmada por el interventory recibida a satisfacción por la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben se realizar todas lasconsultas y averiguaciones del caso.

El Municipio realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, loscuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista.

8.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

8.7 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con elMunicipio de Dagua a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio del contenido de los estudios previos, propuesta presentada por el contratista y contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Entidad.
3. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación.
4. Planear, organizar, administrar y ejecutar, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Entidad.
5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
6. Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
7. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garanticeel cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada servicio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarsedefectos u otros inconvenientes en los mismos.
9. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
10. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
11. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento delcontrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la entidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

8.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientesobligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados,tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000,Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientossobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarsey acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimosrequeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuestoa la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE paralo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativavigente aplicable
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro ocorriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptadospor la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratanteen tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedadde la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el

software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. ElCONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechosde autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimende propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sincrear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones oactividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

8.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecucióndel contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipuladopara hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. y en virtud al manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, expresa:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Según el Manual de Modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente la concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual: cuando existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto

que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía: Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

Adicionalmente, **Con relación a las actividades de prestación de apoyo logístico:** De manera general, en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice diversas actividades como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar uno o varios eventos o una jornada de trabajo y contrate los equipos e insumos necesarios para tal finalidad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista.

De los elementos señalados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 que se destaca: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. define los contratos de prestación de servicios como: “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

En el mismo artículo del mismo Decreto 1082 de 2015 se define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: *"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".*

En ese sentido, la sala ha concluido que: *"no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser cometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación".*

En todo caso la justificación para la suscripción de este tipo de contratos depende de la motivación que surja en torno a las necesidades de la gestión administrativa o de funcionamiento de la Entidad Estatal, es decir, que se encuentre pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada. Y será la Entidad Estatal en todo caso la que justifique la necesidad a satisfacer sin contrariar las modalidades de selección o la normativa.

REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9
- Consejo de Estado, sentencia de unificación, Sección Tercera, con fecha del 2 (dos) de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Dr. Juán Carlos Castaño Posada, número de radicación: 2019280 – 11001-03-26-000- 2011-00039-00- (41719)

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Capacidad financiera

No aplica.

11.2 Capacidad organizacional

No aplica.

11.3 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTISIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		**IMPACTO**			
		BAJO	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTÍSIMO**
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO**	**VALORACIÓN**
Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes	Municipio de Dagua	Alto/Bajo	3%

No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Media/Alto	4%
Estimación Inadecuada de los costos de los bienes en la propuesta	Contratista	Baja/Bajo	1%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%

Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de Dagua	Medio/Alto	4%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de Dagua	Medio/Medio	2%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%
Falta de calidad en los bienes suministrados	Contratista	Medio/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%
Prestación del servicio con equipos y/o bienes defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato el municipio de Dagua, exigirá al contratista garantías de cumplimiento EL MUNICIPIO a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituido en Colombia, una garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que determinan a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato yel pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	20% del valor del contrato
Calidad del servicio prestado	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses mas	20% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: del contrato cubre los perjuicios generados por el mal manejo del dinero entregado al contratista bajo título de anticipo.	Con una vigencia igual al término de la duración del contratoy seis (6) meses mas	100% del valordel pago anticipado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacioneslaborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	8% del valor del contrato

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI		NO		No Aplica	**X**	SI		NO		No Aplica	**X**

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y tratonacional.

En constancia de lo anterior se firma en Dagua, Valle del Cauca a los veintiséis (26) del mes de abril de 2023

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

Revisó: MANUEL JOSÉ NORIEGA SANTAMARÍA - Abogado Contratista